



Resolución Directoral

N° 0412-2025-IN-OGRH

Lima, 22 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 000026-2025-IN-OGRH-OAPC-MFC de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior, y los antecedentes administrativos que obran en el Sistema de Gestión Documental con Expediente N° VOI-DGCO-DCO20250000233; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud presentada con fecha 21 de mayo de 2025, el señor JUAN ALFONSO FLORES ALMESTAR solicita al Director de la Dirección Contra Delitos de Crimen Organizado de la Dirección General Contra el Crimen Organizado, se otorgue licencia por desempeño en cargo de confianza a partir del 20 de mayo de 2025, conforme a lo previsto en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio del Interior, en virtud de su designación contenida en la Resolución Ministerial N° 0284-2025-IN;

Que, con Memorando N° 000660-2025-IN-VOI-DGCO de fecha 21 de mayo de 2025, la Directora General de la Dirección General Contra el Crimen Organizado, en su calidad de titular de la unidad de organización donde labora el referido servidor, emite opinión favorable a la solicitud precedente;

Que, mediante Proveído N° 020645-2025-IN-SG de fecha 21 de mayo de 2025, la Secretaría General deriva a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos la documentación precedente indicando la autorización correspondiente;

Que, por correo electrónico de fecha 22 de mayo de 2025, la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios informa que el señor JUAN ALFONSO FLORES ALMESTAR no cuenta con medida cautelar vigente;

Que, de acuerdo al sistema GESTOR – MININTER, el señor JUAN ALFONSO FLORES ALMESTAR ocupa el cargo de Analista I en Crimen Organizado de la Dirección Contra Delitos de Crimen Organizado de la Dirección General Contra el Crimen Organizado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 a plazo determinado y prorrogado con ADENDA N° 002-2025 al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 125-OGRH hasta el 30 de junio de 2025;

Que, al respecto, el literal g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849, señala que el trabajador sujeto a contrato administrativo de servicios tiene derecho a: "*g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales*";

Que, por su parte, el artículo 35 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio del Interior, aprobado mediante la Resolución de Secretaría General N° 024-2020-IN/SG, modificado con la Resolución de Secretaría General N° 0073-2022-IN-SG,

establece: “Las licencias sin goce de remuneraciones constituyen una liberalidad del empleador y no un derecho del personal, por lo que su autorización está condicionada a la necesidad institucional y a las condiciones que el marco normativo pertinente establece para cada régimen laboral, siendo formalizada la autorización por la OGRH. Se podrá otorgar licencia sin goce en los siguientes casos: (...) **c) Por desempeño en cargo de confianza.-** El/la servidor/a que resulte designado/a como funcionario público o empleado de confianza o directivo superior de libre designación y remoción, en esta u otra entidad y que requiera desempeñarse a tiempo completo, puede solicitar la licencia sin goce de remuneraciones por el tiempo que permanezca en el cargo y durante la vigencia de su contrato, la cual debe contar con la opinión favorable del/de la titular del órgano o unidad orgánica al/a la que pertenece y ser remitida a la Secretaría General, a fin de que emita su autorización para formalizar el acto administrativo en la que se otorga o deniega la licencia sin goce de remuneraciones.”;

Que, habiendo evaluado la solicitud conforme a las consideraciones expuestas, y atendiendo a la conformidad tanto de la titular de la unidad de organización donde labora el referido servidor y de la Secretaría General, así como que no registra medida cautelar, del que se desprende que no se encuentra inmerso en la restricción señalada en el numeral 93.4 del artículo 93 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, precisado en el numeral 2.6 del Informe Técnico N° 1119-2019-SERVIR/GPGSC; corresponde disponer, en el mismo acto, el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones por desempeño en cargo de confianza al señor JUAN ALFONSO FLORES ALMESTAR, a partir del 21 de mayo de 2025, supeditada a la vigencia de su Contrato Administrativo de Servicios N° 125-OGRH y Adendas que se deriven de él;

Que, el presente acto se emite con eficacia anticipada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, toda vez que su otorgamiento no lesiona los derechos e intereses de terceros, y existe a la fecha en que se va a retrotraer, la eficacia del acto;

Por estos considerandos, y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y con el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 024-2020-IN/SG y modificado mediante Resolución de Secretaría General N° 0073-2022-IN-SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR con eficacia anticipada, a partir del 21 de mayo de 2025, licencia sin goce de remuneraciones por desempeño en cargo de confianza al señor JUAN ALFONSO FLORES ALMESTAR, Analista I en Crimen Organizado de la Dirección Contra Delitos de Crimen Organizado de la Dirección General Contra el Crimen Organizado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 a plazo determinado, supeditada a la vigencia de su Contrato Administrativo de Servicios N° 125-OGRH y Adendas que se deriven de él.

Artículo 2.- DISPONER que el referido servidor cumpla con efectuar su entrega de cargo, de acuerdo al marco normativo vigente.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al referido servidor y a la Dirección Contra Delitos de Crimen Organizado de la Dirección General Contra el Crimen Organizado, para su conocimiento y fines pertinentes; asimismo, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental y la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para las acciones de su competencia.

Artículo 4.- COMUNICAR a la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones para que incluya copia del presente acto administrativo en el legajo personal del mencionado servidor y proceda con las acciones de su competencia.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente

CARLOS RICARDO WONG VELARDE
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DEL INTERIOR